I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001208

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 05 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2104/2016; el Memorándum Nº1000/229/2016 de la Dirección de Jurídica; Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0174/2016 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/929/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0174/2016, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº202/929/2016.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, Chilena, cédula de identidad N° 17.906.500-2, para que realice la labor de Psicóloga Área Adulto con las funciones que describe el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** la suma de $448.000.- (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001208

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 "COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(s) don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** chilena, cédula de identidad Nº17.906.500-2, domiciliada en El Viento Nº3643, Villa Las Flores ,comuna de Cerrillos, teléfonos 227415208/96338906, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° Nº 202/174/2016 que aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016".**modificado por el Decreto Exento N°202/929/2016 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON** para que se desempeñe como ***Psicóloga Área Adultos*** por 21 horas semanales, desarrollando las siguientes funciones:

- ***Atención clínica de pacientes con trastornos de ansiedad, demencia y trastornos mentales orgánicos, esquizofrenia y psicosis no orgánica derivados por las Redes Comunales de Salud y Municipalidad.***
- ***Atención de Parejas y Familias derivados por otros profesionales de equipo Cosam, y/o instituciones comunales.***
- ***Atención clínica de pacientes AUGE (Diagnostico de Depresión con Psicosis, Alto Riesgo Suicida o Refractariedad Año 1, Tratamiento Bipolar año 1).***
- ***Participación en reuniones técnicas con profesionales del equipo Adulto Cosam, análisis de casos, asignación de casos semanales, Consultorías profesionales en Centros de Salud de la comuna.***
- ***Operativos sociales en diferentes barrios de la comuna; Programa Peace&Love.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Abril 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016..

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON**, la suma mensual de $448.000.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON** del correspondiente Informe de

la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DNIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ZELITH GERMAIN ENCINA LEYTON
C.I. N°17.906.500-2

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV